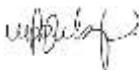


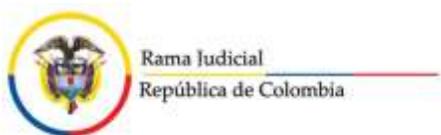
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 11 de agosto de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 27 de Julio de los cursantes, la apoderada del Grupo Consultor Andino – Cesionaria, presentó renuncia al poder, la cual SI proviene del correo inscrito por la togada en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: ejecutivo No. 2015 00144

Demandante: GRUPO CONSULTOR ANDINO – RF ENCONRE
cesionarios de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado: JAVIER MAURICIO ACOSTA ROJAS

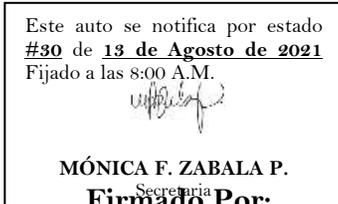
Fecha Auto: Agosto 12 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrita, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al tenor de la misma el Juzgado **ACEPTA** la renuncia presentada por la Abogada BETSABE TORRES PÉREZ, a su calidad de apoderada de GRUPO CONSULTOR ANDINIO, entidad que ostenta la calidad de cesionaria parcial de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98eedd43f18ceffffe250db56695dab139a84587bcd0e2e2b40ee09c4b957a6

c

Documento generado en 12/08/2021 02:55:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>